

## ADMINISTRACION LOCAL

**12972** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Azpeitia por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad una plaza de Oficial Carnicero.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa», correspondiente al día 11 de mayo de 1979, número 58, se publican íntegramente las bases que han de regir en la convocatoria de

pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Oficial Carnicero, en propiedad.

La referida plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será el de treinta días laborables, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Azpeitia, 15 de mayo de 1979.—El Alcalde.—2.681-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12973** *ORDEN de 3 de mayo de 1979 por la que se concede la libertad condicional a 10 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977, a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales sentenciadores y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Saturio Blanco Peña, Manuel Fernández Martínez y Gregorio García de la Rosa García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alcázar de San Juan: Conrado Pérez Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Antonio Jiménez Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Manuel Ribo Juvé.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Córdoba: José Cipriano Andrés Navarro.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Antonio Rocamora Pallarés.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Sarabia Concepción.

Del Centro Penitenciario de Detención de Valladolid: Manuel Gerardo Bedoya Álvarez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**12974** *ORDEN de 12 de mayo de 1979 por la que se convocan los premios «Ejército del Aire 1979».*

Con objeto de promover la divulgación y difusión de trabajos relacionados con la Aviación y con las actividades que realiza el Ejército del Aire, en sus diferentes aspectos, dispongo:

Artículo 1.º Se convocan los siguientes premios «Ejército del Aire 1979»:

Prensa.

Radio.

Televisión.

Profesionales del Ejército del Aire.

Art. 2.º Premios para Prensa.—Se concederán a los artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios y gráficos, entrevistas, etc., publicados en cualquier periódico o revista nacional de información general, los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 125.000 pesetas.

Segundo premio, dotado con 50.000 pesetas.

Los trabajos se presentarán, por triplicado, en recortes de las publicaciones en los que pueda apreciarse la cabecera del periódico o revista y la fecha. Caso de que no pueda figurar el título de la publicación, ni la fecha o cuando los artículos vayan sin firmar, o con seudónimo, se acompañará certificado del Director de la correspondiente publicación, en el que se indique dichos extremos y el nombre del autor.

Art. 3.º Premios para Radio.—Para espacios o programas emitidos por Cadenas o Emisoras de Radiodifusión españolas se concederán los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 125.000 pesetas.

Segundo premio, dotado con 50.000 pesetas.

Para optar a estos premios se presentará guión técnico, en triplicado ejemplar, y grabación magnetofónica de los programas, acompañado de certificado del Director de la Emisora o responsable de la emisión, indicando nombre o nombres de los autores del programa y fechas de emisión.

Art. 4.º Premio para Televisión.—Para programas emitidos por cualquier cadena de televisión. Se concederá un solo premio de 200.000 pesetas.

Quienes deseen optar a este premio presentarán el guión técnico, por triplicado ejemplar, y una copia de la filmación, en 16 milímetros, 35 milímetros o en video, acompañado de certificado del responsable de la emisión, en el que se indicará nombre o nombres de los autores y fecha de la emisión.

Art. 5.º Premios para miembros del Ejército del Aire.—Con el fin de estimular la actividad intelectual del personal del Ejército del Aire, en cualquier situación, fomentando el desarrollo de trabajos de investigación y divulgación sobre temas de interés profesional susceptibles de ser publicados para ampliar la bibliografía aeronáutica, se establece el siguiente premio para trabajos inéditos que traten sobre cualquier aspecto de la Aviación y del Ejército del Aire.

Primer premio, dotado con 150.000 pesetas.

El Cuartel General del Ejército del Aire podrá encargarse, si lo considera oportuno, de la publicación de las obras premiadas.

Para optar a este premio, el autor o autores deberán presentar su trabajo, en triplicado ejemplar, si las condiciones de éste lo permiten, con el equivalente a una extensión mínima de 200 folios mecanografiados, a doble espacio, por una sola cara, acompañando fotografías, gráficos, dibujos y todo cuanto material se considere oportuno para la mejor clarificación de la obra presentada.

Los trabajos serán presentados por el sistema de lema y plica, en cuyo interior figurará el nombre o nombres completos, graduación, destino y dirección.

Art. 6.º Las normas generales de la convocatoria de premios son las siguientes:

a) Podrán optar a los premios establecidos para Prensa, Radio y Televisión los trabajos publicados o difundidos en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 1978 al 30 de junio de 1979.

b) Deberán tener entrada en la Oficina de Información, Difusión y Relaciones Públicas del Cuartel General del Ejército del Aire, calle de Romero Robledo, número 8, Madrid-8, por Correo certificado o entregados directamente mediante recibo, antes del día 31 de octubre de 1979.

c) Se establecerán los correspondientes Jurados para las modalidades convocadas, presididos por el General Secretario Militar del Aire.

El fallo de los Jurados será inapelable, pudiéndose declarar desiertos aquellos premios en que los trabajos presentados se considere que no cuentan con méritos suficientes.